

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Surquillo, 29 de MARZO de 2019

VISTO:

El Memorándum N° 002-CS/LP N° 002-2019-INEN, de fecha 29 de marzo de 2019, emitido por el Comité de Selección del Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 002-2019-INEN para la "Adquisición de Telas para el Servicio de Costura" y el Informe N° 319-2019-OAJ/INEN, de fecha 29 de marzo de 2019, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen;

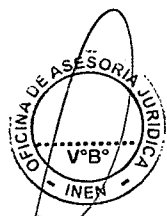
Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2019-GG/INEN, se designó el Comité de Selección que tendrá a su cargo la preparación, conducción y ejecución del procedimiento de selección para la "Adquisición de Telas para el Servicio de Costura";

Que, el artículo 48° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, ha establecido las condiciones mínimas que deben contener los documentos del procedimiento de selección;

Que, el artículo 47° del dispositivo legal antes mencionado, establece que los documentos de procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del Comité de Selección o el Órgano Encargado de las Contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna;

Que, con el Memorando de vistos del Comité de Selección, se ha remitido las Bases de la Licitación Pública N° 002-2019-INEN para la "Adquisición de Telas para el Servicio de Costura", para su aprobación; las mismas que cumplen las condiciones antes referidas;

Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos, concluye que el Comité de Selección ha cumplido con lo dispuesto en los artículos 47° y 48° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado;



Con el visto bueno de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

De conformidad con las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 042-2019-J/INEN, así como por lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases del Procedimiento de Licitación Pública N° 002-2019-INEN para la “Adquisición de Telas para el Servicio de Costura”, las mismas que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHÓRTESE al Comité de Selección, a convocar, conducir y ejecutar el precitado procedimiento de selección, con estricta sujeción a la normativa de Contrataciones del Estado.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
ORGANISMO PÚBLICO EJECUTOR - OPE

ABOG. VICTOR ROBOLEO ZIMABAN ALVITEZ
GERENTE GENERAL

